



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

Expte: 02-24 PA Suministro Renting equipos multifunción
OpenSea: 2.06.03.01 02-24

CONTRATO ADMINISTRATIVO SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MULTIPLICACIÓN Y ESCÁNER PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DOCUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA .

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, Don Pedro Infante Peralta mayor de edad, vecino de Sevilla, con domicilio social en Calle Pino Estrobo n.º 32, (C.P 41016), y con D.N.I. núm. 28796135C, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Sevilla, D. Carlos Villarrubia González el día veinticinco de mayo de dos mil cinco, número 1357 de protocolo y con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de SUMINISTRO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, MULTIPLICACIÓN Y ESCÁNER PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DOCUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Suministro, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 16 de abril de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentó una única proposición, la suscrita por D. Pedro Infante Peralta, en representación de la empresa COANDA, S.L., la cual se transcribe a continuación:

“ D. Pedro Infante Peralta, con Documento Nacional de Identidad número 28.796.135C, expedido en Sevilla, con validez hasta 29/01/2031, actuando en representación legal de la Empresa COANDA S.L., cuyo Código de Identificación Fiscal es el B41412925 y su domicilio social en la localidad de Sevilla, calle Pino Estrobo nº 32 (C.P 41016), Teléfono 954.900.964, Fax 954.900.929 Correo Electrónico: coanda@coanda.es.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 19/06/1990.
- Número Protocolo: 1.269.
- Notario D./ Luis Marín Sicilia.
- Localidad Notario: Sevilla.
- Localidad Registro Mercantil: Sevilla.
- Tomo: 1.555. Folio: 166.
- Hoja: SE-8128. Inscripción: 1ª.

MANIFIESTA

PRIMERO. – Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Sevilla, D. Carlos Villarrubia González el día 25 de mayo de 2.005, bajo el número 1.357 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO (RENTING) DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN ENEGÉTICAMENTE EFICIENTES NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DOCUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA”.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa COANDA, S.L., tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

DESGLOSE OFERTA:

A.- MEJOR OFERTA.

Base imponible: **140.650 € Ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta euros.**

IVA: **29.536,50 € Veintinueve mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos.**

Importe total de la oferta: **170.186,50 € Ciento setenta mil ciento ochenta y seis euros con cincuenta céntimos.**

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

B.- MEJORAS DEL PRECIO DE COPIA

Este apartado de mejoras del precio de copia de exceso, solo será tenido en cuenta si se aplica al total de los equipos ofertados por el licitador, tanto en copias b/n como en color, no siendo valorados los descuentos parciales.

Aplicación del 10 % de descuento en el precio de copias/imp 05 Ptos.

Aplicación del 20 % de descuento en el precio de copias/imp 10 Ptos.

Aplicación del 30 % de descuento en el precio de copias/imp 15 Ptos

Aplicación del 40 % de descuento en el precio de copias/imp 20 Ptos.

X Aplicación del 50 % de descuento en el precio de copias/imp 25 Ptos. "

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 31 de mayo de 2024, se adjudicó el *contrato de suministro de equipos de impresión, multiplicación y escáner para cubrir las necesidades documentales del Ayuntamiento de Chipiona*, a la Empresa COANDA, S.L.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Suministro, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la empresa COANDA, S.L., (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de suministro de suministro de equipos de impresión, multiplicación y escáner para cubrir las necesidades documentales del Ayuntamiento de Chipiona**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. Infante Peralta, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el suministro adjudicado por el importe de ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta euros (140.650,00€) IVA excluido.

Así como una garantía definitiva por importe de siete mil treinta y dos euros con cincuenta céntimos (7.032,50€).

Tercera. Se establece la duración del presente contrato de CUATRO (4), iniciándose las prestaciones del suministro en las fechas determinadas en el PPT.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

